



OFORD.: N°28355
Antecedentes.: Su solicitud de acceso a información pública mediante la cual requiere copias de los oficios remitidos por este Servicio durante el año 2016 a las entidades Clasificadoras de Riesgo que indica.
Materia.: Responde solicitud de acceso a información pública.
SGD.: N°2016110170878
Santiago, 11 de Noviembre de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :

VIVIAN MACARENA VILLALOBOS MU? - Caso(654865)
El Flamenco Nro:6355 - Comuna: ESTACION CENTRAL - Reg.
Metropolitana

En atención a su solicitud de acceso a información pública del Antecedente, mediante la cual requiere a este Servicio "[...]los oficios de las siguientes clasificadoras que han sido enviados (en un CD) durante el año 2016: - Humpreys. - Feller-Rate. -Fitch Chile. -International Credit Rating. -Standard & Poors Rating.", cumple esta Superintendencia con manifestar a usted lo siguiente:

De conformidad con lo solicitado se adjuntan al presente copias de los oficios ordinarios que han sido emitidos por este Servicio durante este año, a las entidades Clasificadoras de Riesgo inscritas en el registro llevado por esta Superintendencia al efecto.

Sobre el particular, se hace presente a usted que los documentos adjuntos no incluyen aquellos oficios de carácter reservado emitidos por este Servicio a las entidades señaladas en su presentación durante el año 2016, en atención a que respecto de dichos documentos se configura la causal de reserva establecida en el N°1 del artículo 21 de la Ley sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (Ley de Transparencia), aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Concretamente, comunicar los oficios de fiscalización señalados podría: (i) alertar de las pesquisas y pruebas que se podrían efectuar para establecer algún incumplimiento y/o influiría en los terceros que deben proporcionar información dentro del marco de dichos procesos fiscalización y; (ii) permitir establecer un patrón de los procesos de supervisión que efectúa este Servicio, lo que facilitaría la eventual comisión de ilícitos por cuanto los eventuales infractores podrían anticipar las acciones de fiscalización de esta Superintendencia.

Asimismo, respecto de dichos oficios reservados se configura la causal de reserva establecida en la letra b) del número 1 del artículo 21 de la Ley de Transparencia, conforme al cual *"Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas"*, en atención a que ellos se enmarcan en procesos de fiscalización pendientes de resolución cuya divulgación afectará las funciones de este Servicio por las razones expuestas precedentemente.

Del mismo modo, respecto de la información solicitada concurre además la causal de reserva establecida en el número 5 del artículo 21 de la Ley de Transparencia, por aplicación del artículo 23 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, en virtud del cual esta Superintendencia y sus funcionarios se encuentran obligados a guardar reserva acerca de los antecedentes relativos a las entidades sujetas a su fiscalización, siempre que ellos no tengan el carácter de públicos. Dicha disposición tiene el rango de ley de quórum calificado ficta, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de las disposiciones transitorias de la Ley de Transparencia y en la disposición cuarta transitoria de la Constitución Política de la República.

En consideración a lo expuesto, esta Superintendencia ha dado respuesta a su solicitud de acceso a información pública dentro del plazo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Finalmente, se le informa que respecto de los oficios reservados antes señalados puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.

JAG DAEC DHZ wf-654865

Saluda atentamente a Usted.


PATRICIO VALENZUELA
INTENDENTE DE REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Lista de archivos anexos

-  -bea8eab4959c423cb08f272f08ee637f :  FELLER RATE _ 2016 04 14 _
ORD 9311.pdf
-  -341c53dc08fbc7ae459c72daa39a741 :  FELLER RATE _ 2016 05 20 _
ORD 12447.pdf
-  -f52f7953aad2ab37594e9390babf10e3 :  FELLER RATE _ 2016 10 17 _
ORD 25952.pdf
-  -1a61cc82e2e4aa161ba066564212adf6 :  FITCH CHILE _ 2016 01 13 _
ORD 963.pdf
- 

- ce429b7b5d633700791b60b23e33a35e :  FITCH CHILE _ 2016 04 14 _
ORD 9310.pdf
-  -31f0cf16316996c68819967aade3631f :  FITCH CHILE _ 2016 05 13 _
ORD 11910.pdf
-  -6e40f06055989e3fb58308c4af5cf4ce :  FITCH CHILE _ 2016 05 20 _
ORD 12446.pdf
-  -7849136308cafbbba39b7b6ecfafb08fd :  FITCH CHILE _ 2016 06 14 _
ORD 14365.pdf
-  -656140cc2dfbf18b89a0739faff9124 :  FITCH CHILE _ 2016 06 17 _
ORD 14686.pdf
-  -09cdb1745fea28bc346d9d587104913e :  FITCH CHILE _ 2016 09 21 _
ORD 23380.pdf
-  -3660bb561536e7b433abde28968d539c :  FITCH CHILE _ 2016 09 21 _
ORD 23381.pdf
-  -30f9ae7295806ef427a3435810f1128a :  FITCH CHILE _ 2016 10 17 _
ORD 25955.pdf
-  -664a35a28e980ae36c0b267b690ad78d :  FITCH CHILE _ 2016 10 18 _
ORD 26102.pdf
-  -ecd5c74aea63de0165347ee266cd4c87 :  ICR _ 2016 04 12 _ ORD 9031.pdf
-  -f82dbe217144648fabf1339483c5e112 :  ICR _ 2016 04 19 _ ORD 9785.pdf
-  -03d394d846ef78014c7a7f6a234d9c75 :  ICR _ 2016 05 20 _ ORD
12442.pdf
-  -f15cc98e7ac12cd8e0716bc888dbef5e :  ICR _ 2016 08 17 _ ORD
19925.pdf
-  -0ee4941ad411cdb141bf94b59c43df46 :  S_P _ 2016 01 29 _ ORD 2583.pdf

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201628355657125pOtgOJmLvNDnHbTvOcgziWPSCNzKsJ